

ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA
2023KO MARTXOAREN 30A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 30 DE MARZO DE 2023

Bertaratuak / Sres. asistentes

ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE

Don Mikel Gastesi Zabaleta

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Edurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Belén Goñi Villava

Ez-bertaratuak arazo teknikoenatik / No
asisten por problemas técnicos

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Doña Susana Gutiérrez González

IDAZKARIA / SECRETARIO

Don Julen Ros Induráin

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala eta telematikoa egin da Esteribarko Udaleko bilkura-aretoan, bi mila eta hogeita hiruko martxoaren hogeita hamarrean, arratsaldeko bost eta erdietan, Mikel Gastesi Zabaleta alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udaltzarak aldez aurretik araz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y media del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 16 DE FEBRERO DE 2023.

1.- ONESTEA 2023KO OTSAILAREN 16KO OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BADAGOKIO.

[Punto1 - Videoacta](#)



Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

2.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 138/2023, DE 20 DE MARZO, POR LA QUE SE ACEPTA LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR EL CONCEJO DE LARRASOÑA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR SEA LA ENTIDAD PERCEPTORA Y BENEFICIARIA DE LAS CUANTÍAS DEL PROGRAMA DE LIBRE DETERMINACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES LOCALES QUE CORRESPONDAN AL CITADO CONCEJO.

2.- ALKATETZAREN MARTXOAREN 20KO 138/2023 EBAZPENAREN BERRESPENA. EBAZPEN HORREN BIDEZ, LARRASOÑAKO KONTZEJUAK EGINDAKO IZENDAPENA ONARTZEN DA, ESTERIBARKO UDALA IZAN DADIN TOKI-INBERTSIOEN PLANA ASKATASUNEZ ZEHAZTEKO PROGRAMAREN ONURADUN ETA HARTZAILEA.

[Punto 2 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Visto que el artículo 30.2 de la Ley Foral 8/2022, de 8 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales, establece que los concejos podrán acordar con su municipio que este sea el receptor y beneficiario de las cuantías del Programa de Libre Determinación, debiendo comunicar dicha circunstancia a la dirección general con competencia en materia de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución por la que se apruebe la relación de municipios y concejos beneficiarios y las cuantías que les corresponda percibir.

Teniendo en cuenta que la resolución citada en el párrafo anterior fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra n.º 36, de 21 de febrero de 2023.

Reparando en que en fecha 13 de marzo de 2023 el Concejo de Larrasoña adoptó acuerdo designando al Ayuntamiento de Esteribar como entidad local perceptora y beneficiaria de las cuantías del Programa de Libre Determinación del Plan de Inversiones Locales que correspondan al propio Concejo.

Observando que mediante la Resolución de Alcaldía n.º 138/2023, de 20 de marzo, el Ayuntamiento de Esteribar ha aceptado la designación realizada por el Concejo de Larrasoña para ser la entidad perceptora y beneficiaria de las cuantías del Programa de Libre Determinación del Plan de Inversiones Locales que correspondan al propio Concejo.



Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de marzo de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía n.º 138/2023, de 20 de marzo, por la que el Ayuntamiento de Esteribar acepta la designación realizada por el Concejo de Larrasoña para ser la entidad perceptora y beneficiaria de las cuantías del Programa de Libre Determinación del Plan Local de Inversiones Locales que correspondan al citado Concejo.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra y al Concejo de Larrasoña para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Autorizar al alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuese preciso suscribir en ejecución del presente acuerdo.”

3.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA Y LA FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS PARA FACILITAR LA CONSTITUCIÓN DE LAS PAREJAS ESTABLES Y SU POSTERIOR INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PAREJAS ESTABLES DE LA COMUNIDAD FORAL.

3.- ATXIKITZEA MIGRAZIO-POLITIKEN ETA JUSTIZIAREN SAILAREN ETA NAFARROAKO UDALERRIEN ETA KONTZEJUEEN FEDERAZIOAREN ARTEKO LANKIDETZARAKO ESPARRU-HITZARMENARI, BIKOTE EGONKORREN ERAKETA ERRAZTEKO, ETA ONDOREN FORU KOMUNITATEKO BIKOTE EGONKORREN ERREGISTRO BAKARREAN INSKRIBATZEKO.

[Punto 3 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“El Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos han firmado un Convenio Marco de Colaboración para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.

Dicho convenio posibilita la formalización y extinción de parejas estables ante la persona encargada de la secretaría municipal, así como la remisión de los actos inscribibles al Registro Único de Parejas Estables de la Comunidad Foral.



El Ayuntamiento de Esteribar está interesado en que este servicio se pueda prestar para los vecinos y vecinas de su localidad.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de marzo de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Adherirse al Convenio Marco de Colaboración entre el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia y la Federación Navarra de Municipios y Concejos para facilitar la constitución de las parejas estables y su posterior inscripción en el Registro Único de la Comunidad Foral.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.”

4.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA OCUPACIÓN DE TERRENOS COMUNALES.

4.- HERRILURRAK OKUPATZEKO BALDINTZEN PLEGUA ONARTZEA.

[Punto 4 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Visto escrito presentado por Telefónica Móviles, S.A. el 11 de noviembre de 2021, con número de registro de entrada 2624, que contiene comunicación previa de legalización de actividad desarrollada de servicio de telefonía móvil utilizando las infraestructuras existentes en estación base de telefonía móvil sita en polígono 7, parcela 90, en Zuriain, acompañada de certificado final de instalación, firmado por el ingeniero técnico industrial D. Federico V. Cano Garrido, visado el 11 de noviembre de 2021, de proyecto de legalización de actividad de servicios de telefonía móvil, redactado por el citado ingeniero y visado en la misma fecha, así como de comunicación de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, de 23 de abril de 2018, por la que se informa que la solicitud para la autorización de la puesta en servicio de la estación radioeléctrica de referencia NANA-1700421/3100083400101 se entiende autorizada.

Teniendo en cuenta que la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra ha emitido informe en el que hace constar que en los archivos obrantes en la propia Sección no consta el expediente de



aprobación de la cesión del terreno comunal y que, en consecuencia, es necesario que el

Ayuntamiento compruebe cómo se formalizó la cesión del terreno comunal y si el proyecto actual es compatible con las condiciones de dicha cesión: plazos, superficie, finalidad, etc.

Reparando en que en esta Entidad no se ha localizado la formalización del expediente citado, resulta necesario, a la vista de cuanto disponen los artículos 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 215 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobar los pliegos de condiciones que regirán la pretendida ocupación del terreno comunal, en concreto, de la parcela 90 del polígono 7.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de marzo de 2023.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar los pliegos de condiciones que regirán la ocupación por parte de Telefónica Móviles, S.A. de la parcela 90 del polígono 7 con el fin de instalar una infraestructura que soporte antenas de telefonía móvil.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Sección de Comunales del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y Telefónica Móviles, S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Autorizar al alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuese preciso suscribir en ejecución del presente acuerdo.”

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2023.

5.- 1/2023 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA.

[Punto 5 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2023 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.



En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 1510 1310010. RETRIBUCIÓN NOCTURNIDAD VERANO 2022. EMPLEADOS SERVICIOS MÚLTIPLES.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de marzo de 2023.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
1510-1310010	RETRIBUCIÓN NOCTURNIDAD VERANO 2022. EMPLEADOS SERVICIOS MÚLTIPLES	900,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	0	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:



Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	900,00	
	TOTAL FINANCIACIÓN	0	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

6.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2023.

6.- 2/2023 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA.

Punto 6 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2023, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las partidas que a continuación se señalan resultarían insuficientes:

- 1510-16000. SEGURIDAD SOCIAL. SS.MM.

Según dispone la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, este es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, deberá incoarse expediente de suplemento de crédito.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de



Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de marzo de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de suplemento de crédito según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
1510-16000	SEGURIDAD SOCIAL. SS.MM.	300,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	0	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
Ingresos			
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	300,00	
	TOTAL FINANCIACIÓN	0	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2023.

7.- 3/2023 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA.

[Punto 7 - Videoacta](#)

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.



“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2023 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 2316 6220001. CENTRO DE DÍA.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de marzo de 2023.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
2316-6220001	CENTRO DE DÍA	726.184,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	726.184,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
-------------------	----------	-----------------------	---



Ingresos		(Euros)
7500201	SUBVENCIÓN CENTRO DE DÍA	248.694,52
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS GENERALES	286.626,71
8700002	REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTOS	55.637,74
87010	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	135.225,03
	TOTAL FINANCIACIÓN	726.184,00

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

8.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2023.

8.- 4/2023 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA.

Punto 8 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2023 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 3370 6190006. LARRASOÑA PARQUE INFANTIL (LIBRE DETERMINACIÓN CONCEJO).

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del



Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia,

Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de marzo de 2023.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
3370-6190006	LARRASOÑA PARQUE INFANTIL (LIBRE DETERMINACIÓN CONCEJO)	16.800,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	0	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
7508010	SUBVENCIÓN LIBRE DETERMINACIÓN CONCEJO DE LARRASOÑA	1.800,00	
7680004	APORTACIÓN CONCEJO LARRASOÑA (LIBRE DETERMINACIÓN 2022)	3.000,00	
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS GENERALES	12.000,00	





	TOTAL FINANCIACIÓN	0
--	---------------------------	---

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

9.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2023.

9.- 5/2023 AURREKONTU-ALDAKETAREN HASIERAKO ONARPENA.

Punto 9 - Videoacta

Se da lectura del acuerdo adoptado al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto aprobado para el año 2023 se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos que no estaban previstos en dicho presupuesto.

En concreto, la partida que es necesario crear es:

- 1531 6210001. BORRASCA BARRA. REPARACIONES DAÑOS VARIOS.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad, se deberá incoar expediente de crédito extraordinario.

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado y visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando que el asunto ha sido informado previamente en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 24 de marzo de 2023.



El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario según el siguiente detalle:

Código Partida	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
1531-6210001	BORRASCA BARRA. REPARACIONES DAÑOS VARIOS.	115.000,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	115.000,00	

2º.- El incremento de gasto propuesto se financia según el siguiente detalle:

Código Partida Ingresos	Concepto	Cantidad modificar (Euros)	a
7200002	SUBVENCIÓN BORRASCA BARRA. POLÍTICA TERRITORIAL ESTADO	108.797,69	
7680001	APORTACIÓN BORRASCA BARRA. CONCEJOS	6.202,31	
	TOTAL FINANCIACIÓN	0	

3º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos y demás personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante los quince días naturales siguientes a su publicación.

4º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.”

10.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

10.- BESTELAKO GAIAK, PREMIAZKOTZAT JO ONDOREN.

11.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

11.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK.

[Punto 10 - Videoacta](#)



Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

12.- GALDERAK ETA ESKAERAK.

[Punto 11 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretario, certifico.

